

13000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202413000000170521

Bogotá, 2024-05-30

Doctor
RICARDO BONILLA GONZALEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C-38
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de recursos adicionales ICBF para garantizar la operación de los servicios de Primera Infancia

Cordial saludo Señor Ministro Bonilla;

En abril de 2023 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – presentó el anteproyecto de presupuesto 2024 para la operación y garantía en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, en particular la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; dicho anteproyecto contempló las necesidades reales en materia presupuestal que permitieran dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de la Vida” en materia de coberturas y garantía de atención integral para la primera infancia. No obstante lo anterior, los recursos aprobados para el ICBF en el Decreto 2295 del 29 de Diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” no responden a la necesidad presentada en el anteproyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas registradas en el Plan Nacional de Desarrollo, solicitamos su valiosa gestión a fin de incrementar el presupuesto asignado al ICBF para la vigencia 2024 en **\$902 mil millones** permitiendo la operación total de los

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

servicios de atención de la primera infancia en la presente vigencia de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 4682 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
TOTAL PRESUPUESTO

Gastos de Inversión

Programa Presupuestal 4602 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Proyecto 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL **Total \$ 902 mil millones**

A continuación, se detallan los objetos, conceptos y la justificación de los recursos requeridos en cada uno de los componentes de gasto del proyecto de inversión mencionado así:

| PROYECTO/ TIPO DE GASTO | COMPROMISO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | APROPIACION INICIAL (incluye saldos proyecto 6) | EJECUCION PROYECTADA FINAL (CON INEJECUCION) | DIFERENCIA ENTRE APROPIACION INICIAL VS EJECUCION PROYECTADA | Var % 24-23 | Var apr inic - apro proy | Observación |
|--|---|--|---|---|----------------|-----------------------------------|---|
| SERVICIOS INTEGRALES | 3.611.771.440 | 3.218.606.903 | 4.283.040.090 | - 1.064.433.187 | 18,59 | 33,07 | 1. Incremento IPC y SMMLV por \$574,233,406,505 2. Variación por ajuste en la canasta tipo A a B por valor de \$433,208,642,539 3. Aumento de cobertura por \$150,347,352,255 |
| SERVICIOS COMUNITARIOS | 1.608.532.256 | 1.678.020.853 | 1.749.824.616 | - \$ 71.803.764 | 8,78 | 4,28 | |
| CONVENIOS | 227.972.562 | 264.304.682 | 228.187.000 | \$ 36.117.682 | 0,09 | -13,67 | |
| HABILITACION SEMILLAS DE VIDA | - | - | 57.670.132 | - \$ 57.670.132 | | | Suscripción Convenio Marco de Administración con 2 territorios habilitados en el Cauca |
| SUBTOTAL PRESUPUESTO SERVICIOS MISIONALES | 5.448.27 6.257 | \$ 5.160.932.437 | \$ 6.318.721.838 | <b style="color: red;">- \$ 1.157.789.40 1 | 5,98 | 1 22 ,43 | |
| Subsidio bono pensional exmadres comunitarias | - | 146.769.110 | 113.000.000 | \$ 33.769.110 | | -23,01 | La apropiación requerida disminuye dada la progresividad con que las madres y padres comunitarios ingresan al programa |
| Reposición de | | | | \$ 201.835.521 | | -36,58 | Dotación de los |

| PROYECTO/ TIPO DE GASTO | COMPROMISO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | APROPIACION INICIAL (incluye saldos proyecto 6) | EJECUCION PROYECTADA FINAL (CON INEJECUCION) | DIFERENCIA ENTRE APROPIACION INICIAL VS EJECUCION PROYECTADA | Var % 24-23 | Var apr inic - apro proy | Observación |
|---|---|--|---|---|--------------------|-----------------------------------|---|
| dotación | - | 551.835.521 | 350.000.000 | | | | servicios de atención a la primera infancia (componente de la atención integral, que hace 10 años no se cumple en la mayoría de unidades de atención) |
| Reposición de dotación acuerdo sindicatos madres comunitarias | - | 80.000.000 | 80.000.000 | \$ 0 | | 0,00 | Compromiso con el sindicato de madres comunitarias |
| Fortalecimiento UCAS Guajira | - | 20.426.000 | - | \$ 20.426.000 | | -100,00 | |
| Proyectos subdirección técnica | - | 2.000.000 | 2.000.000 | \$ 0 | | 0,00 | |
| Otros proyectos o servicios | - | 70.000 | 70.000 | \$ 0 | | 0,00 | |
| SUBTOTAL ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO | \$ 67.067.891 | \$ 801.100.631 | \$ 545.070.000 | \$ 256.030.631 | 71 2,71 | - 31,96 | |
| SUBTOTAL TRANSVERSALES | \$ 157.648.956 | \$ 163.828.932 | \$ 163.828.932 | \$ 0 | 3,92 | - | |
| TOTALES PRIMERA INFANCIA | \$ 5.672.993.104 | \$ 6.125.862.000 | \$ 7.027.620.770 | -\$ 901.758.770 | 2 3,88 | 14, 72 | |

Cifras en miles de pesos / Construido por Dirección de Planeación y Dirección de Primera Infancia (ICBF) a partir de SIIF Nación y proyección de necesidades vigencia 2024

Como se puede observar en la tabla anterior, el monto solicitado busca cubrir el faltante de recursos (descontados sobrantes en algunos rubros) que permita garantizar la prestación de los servicios de atención a la primera infancia hasta el mes de diciembre de 2024, faltante que se presenta por las siguientes consideraciones:

- Ajuste por IPC y Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

La proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios para la vigencia 2024 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, ya que el IPC 2024 alcanzó la cifra de 9,28% mientras que el costeo de las canastas de los servicios de primera infancia se proyectó solo con el 5,10%; es importante señalar que en el marco de los contratos de aporte, es necesario aplicar a cada contrato el valor diferencial anteriormente mencionado. Igual situación se presenta con el salario mínimo legal establecido para la presente vigencia, ya

que este alcanzó la cifra del 12%, presentando un mayor valor al proyectado que se estableció en el 5,10%, aclarando que el componente de las canastas asociado al talento humano se ajusta vigencia a vigencia según los resultados de este indicador (smmlv). En este sentido, tomando como referencia el compromiso presupuestal a 31 de diciembre de 2023 (\$5.2 billones) y aplicando el IPC y el SMMLV a los componentes de las canastas de las modalidades de atención integral y servicios comunitarios, se requieren \$5.8 billones, teniendo entonces un faltante de \$574 mil millones para estos servicios.

- Variación por ajuste en la canasta tipo A a B

Se tienen adicionalmente valores no asignados en el presupuesto, que se relacionan con la nivelación de los costos de los alimentos para todos los servicios en todas sus formas (integrales y comunitarios), pasando del valor centro zona A al valor centro zona B, proceso que inició en el mes de julio de 2023 pero que de manera progresiva debe ampliarse para todos los servicios en el 2024, compromiso del Gobierno Nacional correspondiente a \$433.208.642.539.

- Aumento de cobertura

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mantiene un aporte significado al cumplimiento de la meta PND definido en la atención de 2.7 millones de niñas y niños en educación inicial en el marco de la atención integral.

Tabla 2 – Meta Cuatrienio PND

| INST. | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|--------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| ICBF | 1.549.559 | 1.665.529 | 1.786.674 | 1.900.000 |
| MEN | 446.893 | 499.923 | 699.016 | 800.000 |
| TOTAL | 1.996.452 | 2.165.452 | 2.485.690 | 2.700.000 |

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Por lo anterior se hace necesario continuar con el incremento progresivo de atención a través del cumplimiento de la meta, proyección que fue presentada en el 2023 en el marco del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, pero que como ya se ha mencionado, con la asignación aprobada en el decreto de liquidación no es posible cumplir.

Con el recurso solicitado por valor de \$150.347.352.255 se espera llegar a 1.662.139 cupos, de los cuales 1.006.479 serán para el servicio Integral, 518.271 para el servicio comunitario y en convenios de atención 130.089, esperando con esto cumplir con la meta PND relacionada con la ampliación de cobertura en atención integral.

- Semillas de vida

El Decreto 1953 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la Ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política, establece en el título II los parámetros para la administración del SEIP y en su Capítulo II define las funciones de los territorios indígenas para la administración de Semillas de Vida en el marco del SEIP (Art. 41 a 47).

En los artículos 42, 43 y 44 establecen las estrategias, acciones y requisitos para la habilitación del programa Semillas de Vida en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) y la competencia del ICBF de habilitar a los territorios indígenas para la administración del programa Semillas de Vida, una vez cumplidos los requisitos previstos en dichas normas.

El párrafo 1 del artículo 44 del Decreto 1953 de 2014 establece que, si bien el proceso de habilitación y puesta en funcionamiento del territorio puede ser simultáneo, para expedirse el acto administrativo de habilitación por parte del ICBF, previamente deberá acreditarse la expedición del acto administrativo de puesta en funcionamiento del Territorio Indígena correspondiente, expedido por la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

De acuerdo con lo anterior el ICBF ha habilitado a los siguientes dos territorios indígenas:

- Mediante Resolución 202350011737276 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras ANT, delimitó provisional y parcialmente el territorio indígena de la Asociación de Autoridades Ancestrales Nasa Çxhãçxha, el cual comprende los polígonos de los Resguardos Indígenas Nasa Cxhab Wala Luucx, Nasa Paez - Pickwe Tha Fiw y Ukwe kiwe del pueblo Nasa; y de las comunidades indígenas Avirama, Togoima, San José, Toez, Chinas, Lame y Suin.

Una vez verificados los requisitos establecidos en el Decreto para la habilitación, el ICBF expidió la Resolución 8056 de diciembre de 2023 mediante la cual se habilita al Territorio Indígena Nasa Çxhãçxha ubicado en el municipio de Páez, departamento del Cauca, para la administración de Semillas de Vida, el cual fue puesto en funcionamiento mediante Resolución 202350011737276 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Tierras - ANT-, de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 1953 de 2014 y demás normas concordantes en la materia.

- Mediante Resolución 202350011748726 de 2023, la Agencia Nacional de Tierras ANT, delimitó provisional y parcialmente el territorio indígena de la Asociación de Cabildos Ukawé'sx Nasa, Çxhab - Sa'Th Tama Kiwe, el cual comprende los polígonos de los Resguardos Indígenas Las Mercedes, Laguna Siberia y de las comunidades indígenas La Aguada San Antonio y Pioyá.

Una vez verificados los requisitos establecidos en el Decreto para la habilitación, el ICBF expidió la Resolución 8057 de diciembre de 2023 mediante la cual se habilita al Territorio Indígena Ukawé'sx Nasa, Çxhab - Sa'Th Tama Kiwe ubicado en el municipio de Caldono, departamento del Cauca, para la administración de Semillas de Vida, el cual fue puesto en funcionamiento mediante Resolución 202350011748726 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 1953 de 2014 y demás normas concordantes en la materia.

En virtud de lo anterior, así como según lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1953 de 2014, las únicas organizaciones que pueden prestar el servicio de atención a la primera infancia en "Semillas de Vida" son las habilitadas por el ICBF, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma norma; así, una vez adelantado el proceso de habilitación de los territorios indígenas de la Asociación de Autoridades Ancestrales Nasa Çxhãçxha y Asociación de Cabildos Ukawé'sx Nasa, Çxhab - Sa'Th Tama Kiwe, se procedió a suscribir los Convenios Marco de Administración de que trata el artículo 46 del Decreto 1953 de 2014. Los recursos aportados por el ICBF para la atención del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en el programa Semillas de Vida con cargo a los recursos de Primera Infancia corresponden a \$57.670.132.140, los cuales no habían sido programados en 2023 por cuanto en tiempo de programación y aprobación del presupuesto 2024 estos territorios no habían sido habilitados, proceso que como se mostró anteriormente solo se dio finalizando el 2023.

Gastos que se aplazan o se disminuyen

Como puede observarse en el cuadro, a pesar de que la necesidad es mayor, hay algunos gastos que de manera parcial pueden aplazarse, como son las dotaciones de unidades de atención por valor superior a los \$200 mil millones, dando prioridad a las unidades de atención más urgentes en esta vigencia. Así mismo, hay algunos gastos que por la naturaleza del compromiso pueden disminuir, como el monto asignado para cubrir el bono subsidio pensional de las exmadres y expadres comunitarios, las cuales van ingresando al programa de manera progresiva durante la vigencia, lo cual al final genera un sobrante superior a las \$33 mil millones; igual sucede con el monto de los convenios con entidades territoriales, los cuales disminuyen para la presente vigencia en

razón a cambios en la proporción de las contrapartidas, disminuyendo la del ICBF y aumentando la de las entidades territoriales, lo cual permite un sobrante cercano a los \$36 mil millones; finalmente, se tenían programadas intervenciones sobre Unidades Comunitarias de Atención directamente en La Guajira, pero esta intervención se ha incluido en la canasta de algunas zonas para ser intervenidas directamente por los operadores, lo cual permite redistribuir un poco más de \$20 mil millones.

Sr Ministro Bonilla, una vez adelantada la revisión minuciosa de los gastos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de atención para la primera infancia, tanto lo faltantes como los sobrantes, se solicita de manera formal sean adicionados al presupuesto del ICBF de la vigencia 2024 **NOVECIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$902.000.000.000)**, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, resumidas en el cuadro inicial.

Atentamente,



MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino - Subdirector de Programación

CC. Doctor **JAIRO ALONSO BAUTISTA** - Director de Presupuesto Público Nacional MHCP
atencioncliente@minhacienda.gov.co

Doctora **MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO** - Directora de Programación de Inversiones
Públicas DNP marthgarcia@dnps.gov.co